



RESOLUCION No. 0393

10 de Agosto de 2020

“Mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. LP-005-2020”

La jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0061 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es la **“OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES “CHANCE” EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

Que, dentro del término establecido de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas por la Administración departamental y la respuesta a las mismas se publicó en el portal para la contratación pública SECOP II.

Que una de las etapas del proceso, de conformidad con el cronograma de actividades contractuales contenido en el proyecto de pliego de condiciones, es la evaluación de las propuestas presentadas por medio de un Comité Evaluador designado por el Jefe de la administración o su delegado, razón por la cual es imperioso integrar dicho comité para que efectúe los estudios técnicos, jurídicos y económicos de las ofertas, con el fin de poder determinar si estos se ajustan a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones y conformar, en consecuencia, el orden de elegibilidad correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Ordénese la apertura de la Licitación Pública No. LP-005-2020 cuyo objeto es la **“OTORGAR LA CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN DE FORMA EXCLUSIVA DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES “CHANCE” EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”**.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y especialmente lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la ley 643 de 2001 en los que se establece que: “sólo se podrá operar el juego de apuestas permanentes o *chance*, a través de terceros seleccionados mediante licitación pública, y por un plazo de cinco (5) años.”

ARTICULO TERCERO: El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), y en la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, ubicada en la Carrera 1C No. 16-15, segundo piso, Palacio Tayrona, Santa Marta - Colombia.





ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad de control social respectivo en este proceso de Licitación Pública.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador del presente proceso de selección a los señores JORGE AGUDELO APREZA, Secretario de Hacienda del Departamento del Magdalena, para la evaluación técnica, YESIKA HERNANDEZ CAÑATE, jefe de Oficina de Tesorería, para la evaluación financiera y YASSIR AMIN ALVAREZ ESTRADA, asesor de la Oficina de Contratación, para la evaluación jurídica, quienes en consecuencia serán responsables de recomendar a la Jefe de la Oficina de Contratación en su calidad de delegataria, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

ARTICULO SEXTO: La audiencia de asignación de riesgos se desarrollara según lo establecido en el cronograma del proceso, el día 11 de agosto de 2020, a ella se podrá acceder a través del siguiente link: <https://global.gotomeeting.com/join/507448717>

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los diez (10) días del mes de agosto de 2020.

(Original Firmado)

JENNY CAMACHO NEUTO

Jefe Oficina Contratación

Departamento del Magdalena

Decreto 0061 de 2020